

San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2011

RESOLUCION N° 57
ARGENTINA TRABAJA

VISTO el pedido realizado por el Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, solicitando excepción a realizar Ordenes de Pago a favor de los beneficiarios del Plan Argentina Trabaja, y

CONSIDERANDO: Que la normativa establecida por el Dto. 1080/3 reglamentario de la Ley de Administración Financiera, establece en el Art. 89° punto I, 1.a) 2° párrafo, “Que el Pago que realice la Tesorería General se considerará efectuado por cuenta y orden del SAF....”; y Resolución N° 04 de CGP del 07/01/2008, y

Que los Subsidios a las diferentes cooperativas, son otorgados una vez recepcionadas por parte de estas los bienes y materiales adquiridos - previa emisión de los remitos respectivos de los diferentes proveedores.

Que lo solicitado por el MDS, estaría indicando que la Tesorería realice el pago al Servicio Administrativo, previa verificación de la procedencia y recepción de de los bienes y materiales por parte de las Cooperativas, a fin de que recién se produzca el pago a los diferentes proveedores del Plan.

Que el pedido de excepción, sería viable solo amparados en la dinámica especial que impone a las diligencias administrativas, el manejo de los recursos aportados por el estado nacional y su aplicación (insumos de materiales y herramientas) como subsidio a las cooperativas prestatarias de servicios.

Por ello
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

ARTICULO N° 1: Autorizar por vía de excepción, al SAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a cargar como Beneficiario de las Órdenes de Pago del Programa Argentina Trabaja, a la Unidad De Organización N° 826, imputando las erogaciones en las partidas correspondientes al subsidio que se otorga, como fuera cargado en el presupuesto 2011.-

ARTICULO N° 2: Comunicar al Servicio Administrativo y Tesorería General de la Provincia